



**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO JALISCO, ADMINISTRACIÓN
2015-2018**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

CONVOCA

A LOS CIUDADANOS DE ÉSTE MUNICIPIO, QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR, PARA
OBTENER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ MUNICIPAL Y DESEMPEÑAR EL CARGO, DEBERÁN CUMPLIR
CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE LA FINALIDAD DE INICIAR UN CONCURSO, EN EL CUAL
PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE ENUMERA EL
ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
JALISCO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- B) Ser nativo del municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del estado.
- C) Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.
- D) Tener la enseñanza media superior.
- E) Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

2.- LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD, ADJUNTANDO A LA MISMA, LA
SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) Curriculum.
- B) Copia de credencial de elector.
- C) Copia de comprobante de domicilio, (luz, predial, teléfono, etc.)
- D) Acta de nacimiento reciente
- E) CURP
- F) Copia del documento probatorio de escolaridad.
- G) Constancia de no antecedentes penales (carta de policía).

3.- LA SOLICITUD CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL
HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DEL DÍA 1º DE OCTUBRE Y DE 9:00 A 12:00 HORAS DEL DÍA 02 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2015, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON EL **MAESTRO OSCAR JORGE
CARRILLO GARCÍA**.

LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O SIN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA,
SERÁN DESECHADAS DE PLANO.

4.- EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, REMITIRÁ AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LAS
SOLICITUDES RECIBIDAS, QUIÉN HARÁ LA DESIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN AL CARGO SUJETO A
CONCURSO.

5.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, TENDRÁ
FACULTADES PARA DECIDIR TODO LO NECESARIO EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER
SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA LEY, EN LA CONVOCATORIA O REGLAMENTOS RESPECTIVOS.



Ahualulco de Mercado, Jalisco, 01 de Octubre de 2015.

VICTOR EDUARDO CASTANEDA LUQUÍN
Presidente Municipal

